

La liturgia, lugar teológico. La teología, lugar litúrgico¹

Resumen

El artículo expone la mutua relación entre teología y liturgia, entre la fe creída y la fe celebrada, entre la formulación magisterial de los dogmas y su expresión orante, teniendo presente el conocido adagio de Próspero de Aquitania, *lex orandi, lex credendi*, que señala esta relación, ya que la Iglesia reza lo que cree y cree lo que reza. Así, se trata en primer lugar la liturgia como lugar teológico, esto es, la influencia de la *lex orandi* sobre la *lex credendi*. En segundo lugar, es el planteamiento inverso el que ocupa la atención: la teología como lugar litúrgico, esto es, la influencia de la *lex credendi* sobre la *lex orandi*. Finalmente, se detiene en algunas cuestiones que surgen de la relación entre liturgia y teología.

Abstract

The article describes the mutual relationship between theology and liturgy, between faith as believed and faith as celebrated, and between the magisterial formulation of the dogmas and its expression as prayer. The relationship is considered in the context of the well-known adage by Prosper of Aquitaine: *lex orandi, lex credendi*, in which it is exposed, since the Church worships what it believes and believes what it worships. Initially, the liturgy as a theological place is discussed, i.e., the influence of *lex orandi* upon *lex credendi*. Later, attention is drawn to the inverse: theology as a liturgical place, i.e., the influence of *lex orandi* upon *lex credendi*. Finally, some issues arising from the relationship between liturgy and theology are debated.

Introducción. 1. La liturgia, lugar teológico. 2. La teología, lugar teológico. 3. Liturgia y teología. 4. Conclusión.

¹ Ponencia pronunciada el 26 de mayo de 2016 en las XXX Conversaciones de Salamanca, celebradas por la Pontificia Universidad de Salamanca del 26 al 27 de mayo de 2016 bajo el título *El poder de los signos. Liturgia y sacramentos hoy*.

La Iglesia, desde sus orígenes, ha ido formulando dogmático-magisterialmente su fe (*lex credendi*) e igualmente ha elevado a Dios su plegaria, celebrando esa misma fe (*lex orandi*). Con el paso del tiempo, el contenido de la fe ha sido profundizado, precisado, elaborado, desarrollado, enriquecido... quedando plasmado teológicamente (*lex credendi*) y litúrgicamente (*lex orandi*). Ambas realidades han ido creciendo juntas.

De modo que, la fe de la Iglesia no sólo se encuentra en los documentos magisteriales sino también en la liturgia. En la liturgia -en sus celebraciones, en sus textos, en sus ritos...- queda recogida de modo vivencial la fe de la Iglesia. En la liturgia descubrimos la fe hecha plegaria, la teología en modo orante.

La *lex credendi*, por tanto, aparece viva en la *lex orandi*. La liturgia da vida a la teología, da vida al magisterio para que no sea un «texto muerto» impreso en un papel o en un libro colocado en una estantería. Así, «la liturgia nos acerca a la totalidad del misterio de Cristo y nos permite verlo no en la abstracción de unas formulaciones conceptuales sino en la concreción de un acontecimiento presente y operante»².

A lo largo de estas páginas, queremos mostrar la mutua relación entre teología y liturgia, entre la fe creída y la fe celebrada, entre la formulación magisterial de los dogmas y su expresión orante. Recordemos el conocido adagio de Próspero de Aquitania, *lex orandi, lex credendi*, que nos señala esta relación, ya que la Iglesia reza lo que cree y cree lo que reza. Así, trataremos en primer lugar la liturgia como lugar teológico, esto es, la influencia de la *lex orandi* sobre la *lex credendi*. En segundo lugar, nos detendremos en el planteamiento inverso: la teología como lugar litúrgico, esto es, la influencia de la *lex credendi* sobre la *lex orandi*. Finalmente, expondremos algunas cuestiones respecto a la relación liturgia y teología.

1. La liturgia, lugar teológico

En la liturgia se expresa la fe, la *lex orandi* recoge la *lex credendi*. Por eso, tanto el magisterio como la teología deben tener en consideración a la liturgia

² S. MARSILI, *Teología litúrgica*, en D. SARTORE – A. M. TRIACCA (eds.), *Nuevo diccionario de liturgia*, Madrid 1987, 1965.

bien para fijar los postulados dogmáticos bien para hacer sus reflexiones. En la liturgia encontramos la fe de la Iglesia hecha plegaria.

Veamos, por medio de algún ejemplo concreto, cómo la liturgia ha influido sobre el magisterio, cómo la Iglesia ha formulado magisterialmente la fe expresada en la liturgia, cómo la *lex orandi* se ha convertido en *lex credendi*.

a) Presencia real de Cristo en la eucaristía

La presencia real de Cristo en la eucaristía fue negada por Berengario de Tours en el siglo XI. Éste afirmaba, en cambio, una presencia espiritual. Cristo estaría presente simbólicamente o figuradamente, pero no realmente, en las especies eucarísticas. Comenzó, entonces, la denominada segunda controversia eucarística³.

Como consecuencia, la Iglesia reaccionó acentuando el culto a la eucaristía, quedando más en la sobra su celebración litúrgica (misa) y su recepción (comunión). La fe en la presencia real de Cristo en la eucaristía se subrayó por medio de la elevación de las especies consagradas en la misa durante el relato de la institución, la consagración se convirtió en el momento culminante de la misa, el sagrario adquirió más importancia que el altar, se inició la práctica de encender los cirios delante del santísimo sacramento, se introdujo la práctica de adorarlo por medio de la genuflexión, se desarrollaron otras formas de adoración fuera de la misa, como la fiesta del *Corpus Christi* instituida por Urbano IV en 1264 o la exposición del santísimo sacramento⁴.

No obstante, esta expresión de la fe del pueblo no tomará forma magisterial hasta el Concilio de Trento cuando, como respuesta a los ataques al respecto de la Reforma protestante, se aprobó, en su sesión XIII (11 de octubre de 1561), un texto anatemizando a quien negase la presencia real de Cristo en la eucaristía y la transubstanciación⁵.

³ Cf. J. DE MONTCLOS, *Lanfranc et Bérenger. La controverse eucharistique du XI^e siècle*, Louvain 1971.

⁴ Cf. J. A. JUNGSMANN, *El sacrificio de la misa. Tratado histórico-litúrgico*, Madrid ²1953, 168-173; J. ALDAZÁBAL, *La eucaristía*, Barcelona ²2006, 172.

⁵ Cf. CONCILIO DE TRENTO, «Decreto sobre el sacramento de la eucaristía (11 de octubre de 1551)», en H. DEZINGER – P. HÜNERMANN (eds.), *El magisterio de la Iglesia. Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Barcelona

b) Asunción de María

La fiesta mariana de la asunción de María a los cielos muestra también cómo la liturgia plasmaba el sentir popular respecto a este misterio mariano.

El origen de esta fiesta se remonta al siglo V: aparece en Jerusalén con el nombre de «dormición». En la Iglesia de Roma, la encontramos ya en el siglo VII, con el nombre de «asunción».⁶ Los textos eucológicos de entonces ya recogían, de un modo u otro la fe de que María no habría conocido la corrupción del sepulcro sino que fue llevada, asunta, al cielo. Así un texto litúrgico del siglo VII dice:

Veneranda nobis Domine huius est festivitas in qua sancta Dei Genetrix mortem subiit temporalem, nec tamen mortis nexibus deprimi potuit [Celebramos esta fiesta en la que la santa Madre de Dios se entregó a la muerte temporal y no pudo ser retenida por los vínculos de la muerte]⁷.

Sin embargo tuvo que pasar casi milenio y medio para que la Iglesia reconociera este misterio mariano y lo incorporara al depósito de la fe, cuando por medio de la definición dogmática del papa Pío XII con la constitución apostólica *Munificentissimus Deus* (1 de noviembre de 1950),⁸ tomó fuerza magisterial.

2. La teología, lugar litúrgico

La reflexión teológica influye en la liturgia, esto es, la *lex credendi* se plasma en la *lex orandi*. Todos los formularios eucológicos tienen detrás una teología. Unas veces se sustentan en un planteamiento magisterial, que no está sujeto a modificación, y otras veces recogen un pensamiento teológico,

1999, nn. 1636-1637. 1651.

⁶ Cf. C. MAGGIONI, *Benedetto il frutto del tuo grembo. Due millenni di pietà mariana*, Casale Monferrato 2000, 86-91.

⁷ J. DESHUSSES (ed.), *Le sacramentaire grégorien, ses principales formes d'après les plus anciens manuscrits* 1 (Spicilegium Friburgense 16), Friburgo 1971, n. 661.

⁸ Cf. Pío XII, *Constitución apostólica «Munificentissimus Deus» (1 de noviembre de 1950)*, en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, nn. 3900-3904.

que está circunscrito a una época. La liturgia hace así de las ideas abstractas de los dogmas una realidad concreta, *hic et nunc*, actualizándolos en la historia.

Ofrecemos, a continuación, varios ejemplos en los vemos cómo la *lex credendi* ha modificado la *lex orandi*, cómo práctica celebrativa de la Iglesia ha variado, bien en sus textos bien en sus ritos, para recoger la fe verdadera.

a) Eucaristía

Los encratitas⁹, herejía extendida durante los siglos II, III y IV, practicaban una total abstinencia de alcohol, por tanto, también de vino. De modo que postulaban la celebración de la misa con agua. Este uso fue rechazado por la Iglesia, entre otras cosas porque su modo de celebrar la eucaristía no correspondía con la *lex credendi* de la Iglesia, que, siguiendo el mandato de Jesús en la última, repite sus mismas acciones con el pan y con la copa de vino (cf. Mc 14,22-25; Mt 26,26-29; Lc 22,14-20; 1Co 11,23-26).

Es cierto que no existía entonces una normativa canónica escrita sobre la materia válida para la misa. Será siglos después cuando ésta nazca. Pero si eran conscientes plenamente que celebrar la eucaristía con agua no correspondía con la *lex credendi* eclesial, no correspondía con la cena que nos mandó perpetuar el Señor en conmemoración suya, como memorial de su pascua. Sino que debía celebrarse con vino, como el mismo Cristo hizo en la última cena. Así lo ha hecho ininterrumpidamente la Iglesia; tradición que es indicada en el texto más antiguo que nos narra la celebración eucarística, la *Apología primera* de san Justino, de mediados del siglo II:

Al que preside a los hermanos se le ofrecen pan y un vaso de agua y de vino ... Los que entre nosotros se llaman «ministros» o diáconos, dan a cada uno de los asistentes parte del pan y del vino y del agua sobre que se dijo la acción de gracias y lo llevan a los ausentes¹⁰.

⁹ Cf. F. BOLGIANI, *Encratismo*, en A. DI BERARDINO (ed.), *Diccionario patristico y de la antigüedad cristiana* 1, Verdad e Imagen 97, Salamanca 1992, 711-712.

¹⁰ JUSTINO, *Apología primera* 65, 3. 5, en D. RUIZ BUENO (ed.), *Padres apologistas griegos (s. II)*, Madrid 1954, 256.

b) Cristología

Las controversias cristológicas de los siglos IV y V que llevaron a la definición de la divinidad del Hijo en el Concilio de Nicea (325) y de la unión hipostática de las dos naturalezas, humana y divina, en Cristo en los Concilios de Éfeso (431) y Calcedonia (451) tuvieron su repercusión en la liturgia.

En el rito romano las oraciones van dirigidas, casi sin excepción, al Padre poniendo por intercesor a Jesucristo.¹¹ Él es nuestro mediador, nuestro abogado ante el Padre (cf. 1Tm 2,5; Hb 7,25; 1Jn 2,1). Por ello decimos que en la liturgia se ejerce el sacerdocio de Jesucristo.¹² Y así concluimos las oraciones diciendo: «Por Jesucristo, nuestro Señor».

Esta sencilla y precisa conclusión tuvo que ser desarrollada para que quedara clara la divinidad de Cristo, su estar al mismo nivel del Padre, reinando con él. Y así evolucionó a: «Por nuestro Señor Jesucristo, que contigo vive y reina en unidad del Espíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos».¹³ Quedaba de este modo clara, por un lado, la divinidad del Hijo diciendo explícitamente que Jesucristo es Dios por los siglos de los siglos y, por otro, la relación de igualdad con el Padre, con quien vive y reina, así como la vinculación del Espíritu Santo con ambos, pues también es Dios.

c) Trinidad

Un claro ejemplo de la influencia de la *lex credendi* sobre la oración de la Iglesia, de la teología hecha plegaria, es la eucología de la solemnidad de la Santísima Trinidad, cuya redacción sustancial se remonta al siglo VII¹⁴,

¹¹ El canon 21 del Concilio de Hipona (393) y el canon 23 del Concilio III de Cartago (397) lo señalan: «Et cum altari assistitur, semper ad Patrem dirigatur oratio» (CCL 149, 39 y 333); cf. JUNGSMANN, *El sacrificio*, 486-488.

¹² Cf. Pío XII, *Encíclica sobre la sagrada liturgia «Mediator Dei»* (20 de noviembre de 1947), n. 32: *Acta Apostolicae Sedis* 39 (1947) 529; CONCILIO VATICANO II, *Constitución sobre la sagrada liturgia «Sacrosanctum Concilium»* (4 de diciembre de 1963), n. 7: *Acta Apostolicae Sedis* 56 (1964) 100-101.

¹³ Cf. JUNGSMANN, *El sacrificio*, 490-491.

¹⁴ Oración colecta: cf. A. CATELLA – F. DELL'ORO – A. MARTINI – F. CRIVELLO (eds.), *Liber Sacramentorum Paduensis. (Padova, Biblioteca Capitolare, Cod. D 47)*, Roma 2005, n. 1188; oración después de la comunión: cf. CATELLA – DELL'ORO – MARTINI –

salvo la oración sobre las ofrendas que data del siglo IX¹⁵.

Las oraciones de esta fiesta, y particularmente el prefacio, recogen casi literalmente la teología trinitaria expresada en los primeros Concilios. Parece más un tratado condensado de Trinidad que una oración nacida del corazón. Los textos eucológicos no expresan tanto una experiencia de fe como una idea teológica. Manifiestan la fe de la mente más que la del corazón.

Vamos a ver cómo, de un modo sintético y muy preciso, como es propio de la liturgia romana, queda expresada la fe trinitaria de la Iglesia.

La Iglesia ha profesado su fe en Dios uno y trino: tres personas y un único Dios. El prefacio recoge la fe trinitaria empleando los términos substancia y persona (hipóstasis) que aparecen en el Concilio I de Constantinopla (381)¹⁶ y empleando los mismos términos del Concilio II de Constantinopla (553)¹⁷:

Qui cum Unigenito Filio tuo et Spiritu Sancto unus es Deus, unus es Dominus: non in unius singularitate personae, sed in unius Trinitate substantiae [Que con tu Hijo unigénito y el Espíritu Santo eres un solo Dios, un solo Señor; no en la singularidad de una sola persona, sino en la Trinidad de una sola naturaleza].

Deja claro, también el prefacio, la igualdad de las tres personas divinas, ya que todo aquello que se afirma del Padre, se afirma también del Hijo y del Espíritu Santo, sin diferencia ni distinción:

Quod enim de tua gloria, revelante te, credimus, hoc de Filio tuo, hoc de Spiritu Sancto, sine discretione sentimus [Y lo que creemos de tu gloria por-

CRIVELLO (eds.), *Liber Sacramentorum Paduensis*, n. 1191; prefacio: cf. L. C. MOHLBERG – L. EIZENHOFER – P. SIFFRIN (eds.), *Liber sacramentorum Romanae Aeclesiae ordinis anni circuli (Cod. Vat. Reg. Lat. 31 6 / Paris Bibibl. Nat. 7193, 41/56) (Sacramentarium Gelasianum)*, Roma 1960, n. 680.

¹⁵ Cf. A. PAREDI (ed.), *Sacramentarium Bergomense. Manoscritto del secolo IX della Biblioteca di S. Alessandro in Colonna in Bergamo*, Bergamo 1962, n. 1257.

¹⁶ CONCILIO I DE CONSTANTINOPLA, *Credo constantinopolitano (381)*, en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 150.

¹⁷ CONCILIO II DE CONSTANTINOPLA, *8ª sesión. Cánones (2 de junio de 553)*, en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 421.

que tú lo revelaste, lo afirmamos sin diferencia de tu Hijo y del Espíritu Santo].

La subordinación al Padre de cualquiera de las otras dos personas divinas ya quedó resuelta en el siglo IV: en Nicea la igualdad del Hijo¹⁸ y en Constantinopla I la del Espíritu Santo.¹⁹ Así la liturgia del día de la Trinidad en su prefacio quiere dejar claro que el Hijo y el Espíritu Santo reciben la misma adoración que el Padre: «In maiestate adoretur aequalitas» [iguales en su majestad].

Además, en la oración colecta y la oración después de la comunión de esta fiesta, quedan recogidos la eternidad y la indivisibilidad, dos rasgos esenciales de la Trinidad:

Aeternae gloriam Trinitatis agnoscere, et unitatem adorare [reconocer la gloria de la eterna Trinidad y adorar la unidad] (oración colecta).

Sempiternae sanctae Trinitatis eiusdemque individuae unitatis confessio [profesión de fe en la santa y eterna Trinidad y en su unidad indivisible] (oración después de la comunión).

La eternidad del Padre siempre se ha dado por supuesta. Fueron la eternidad del Hijo y la divinidad del Espíritu Santo la que necesitaron una explicitación dogmática que se dio en el Símbolo niceno-constantinopolitano. En este texto se expresó magisterialmente la preexistencia del Verbo:

Credo in unum Dominum Iesum Christum, Filium Dei unigenitum, et ex Patre natum ante omnia saecula [Creo en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos].²⁰

Y también se manifestó la divinidad del Espíritu Santo, y por tanto su eternidad, al señalar su procedencia y semejante dignidad con las otras dos personas de la Trinidad:

¹⁸ CONCILIO I DE NICEA, *Credo niceno* (325), en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, nn. 125-126.

¹⁹ CONCILIO I DE CONSTANTINOPLA, *Credo constantinopolitano* (381), en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 150.

²⁰ CONCILIO I DE CONSTANTINOPLA, *Credo constantinopolitano* (381), en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 150.

Et in Spíritum Sanctum ... qui ex Patre Filioque procedit, qui cum Patre et Filio simul adoratur et conglorificatur [Y en el Espíritu Santo ... que procede del Padre y del Hijo, que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria].²¹

La confesión de fe pseudo-atanasiana (*Quicumque*) recoge la eternidad de la Trinidad:

Aeternus Pater, aeternus Filius, aeternus Spíritus Sanctus; et tamen non tres aeterni, sed unus aeternus [Eterno el Padre, eterno el Hijo, eterno el Espíritu Santo; y, sin embargo, no tres eterno, sino uno eterno].²²

Así, la eucología de la solemnidad de la Santísima Trinidad quiere dejar claro que la fe que profesan los textos litúrgicos es la fe verdadera. La oración colecta lo afirma expresamente: «In confessione verae fidei» [profesar la fe verdadera].

Frente a las diferentes herejías trinitarias sostenidas en los inicios de la historia de la Iglesia por los triteístas, los monarquianistas, los pneumatómacos o macedonianos, los subordinacionistas,²³ la liturgia recoge la verdadera fe en Dios uno y trino, ya que la salvación consiste en creer en la Trinidad.²⁴ Por tanto solo puede participar de la celebración eucarística quien cree la misma fe que profesa la Iglesia.

²¹ CONCILIO I DE CONSTANTINOPLA, *Credo constantinopolitano* (381), en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 150.

²² *Confesión pseudo-atanasiana «Quicumque»*, en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 75.

²³ Cf. A. CORDOVILLA, *El misterio de Dios trinitario*, Madrid 2012, 317-323; B. Studer, «Triteístas», en A. DI BERARDINO (ed.), *Diccionario patristico y de la antigüedad cristiana 2*, Verdad e Imagen 98, Salamanca 1992, 2161; M. SIMONETTI, *Monarquianos*, en DI BERARDINO (ed.), *Diccionario patristico 2*, 1467-1468; M. SIMONETTI, *Pneumatómacos*, en DI BERARDINO (ed.), *Diccionario patristico 2*, 1814; M. SIMONETTI, *Subordinacionismo*, en DI BERARDINO (ed.), *Diccionario patristico 2*, 2045-2046.

²⁴ SÍNODO DE ROMA, *Tomo Damasi* (382), en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 177.

d) Mariología

Respecto a cómo la liturgia se ha inspirado en la teología para redactar sus oraciones en el campo mariológico, la solemnidad de la inmaculada concepción de la bienaventurada Virgen María es un claro ejemplo.

El 8 de diciembre de 1854 el papa Pío IX con la carta apostólica *Ineffabilis Deus*²⁵ proclamó el dogma de la inmaculada concepción de la Virgen María: María fue preservada del pecado original desde el primer instante de su concepción en previsión de los méritos de Jesús para preparar una digna madre del Verbo.

Beatissimam Virginem Mariam in primo instanti suae conceptionis fuisse singulari omnipotentis Dei gratia et privilegio, intuitu meritorum Christi Iesu Salvatoris humani generis, ab omni originalis culpae labe praeservatam immunem [la Beatísima Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original en el primer instante de su concepción por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Cristo Jesús Salvador del género humano]²⁶.

No obstante, la liturgia venía celebrando desde hacía varios siglos una fiesta mariana para conmemorar la concepción de la Virgen María. Por primera vez, la encontramos en Constantinopla en la primera mitad del siglo VIII, pero fijada el día 9 de diciembre. A Occidente llegó a comienzos del segundo milenio, extendiéndose de manos de los franciscanos en la segunda mitad del siglo XIII, aunque el refrendo pontificio lo recibiera dos siglos después²⁷.

La proclamación del dogma supuso la inclusión de textos litúrgicos para esta celebración mariana que contienen las ideas del documento pontificio,

²⁵ Pío IX, *Carta apostólica «Ineffabilis Deus» (8 de diciembre de 1854)*, en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, nn. 2800-2804.

²⁶ Pío IX, *Carta apostólica «Ineffabilis Deus» (8 de diciembre de 1854)*, en DEZINGER – HÜNERMANN (eds.), *El magisterio*, n. 2803.

²⁷ Cf. C. A. BOUMAN, *The Immaculate Conception in the Liturgy*, en E. D. O'CONNOR (ed.), *The dogma of the Immaculate Conception. History and significance*, University of Notre Dame Press 1958, 113-159; C. MAGGIONI, *Dalla festa della Concezione di S. Anna all'Immacolata Concezione della B.V. Maria. A 150 anni dalla definizione del dogma*: Rivista Liturgica 91 (2004) 781-794.

pues hasta entonces se remitía a la eucología de la fiesta de la natividad de María (8 de septiembre)²⁸. Estas oraciones siguen estando vivas en el *Misal* actual sin modificación alguna, pero habiendo añadido un prefacio propio, ya que en el formulario eucológico tridentino no había.

El qué –María fue preservada del pecado original–, el porqué –en previsión de los méritos de Jesús– y el para qué –para preparar una digna madre del Verbo– de la inmaculada concepción recogidos en el texto magisterial de la definición dogmática, se encuentra también en la eucología. Veamos cómo aparecen en la liturgia.

La declaración dogmática *Ineffabilis Deus* definió, como hemos ya transcrito, que la Virgen María fue preservada del pecado original en el primer instante de su concepción. Las tres oraciones de la liturgia de esta solemnidad así como el prefacio recogen la esencia del dogma:

Eam ab omni labe praeservasti [la preservaste de todo pecado] (oración colecta).

Illam ... ab omni labe profiteamur immunem [la preservaste ... limpia de toda mancha] (oración sobre las ofrendas).

A qua [culpae vulnera] immaculatam beatae Mariae conceptionem singulariter praeservasti [aquella culpa de la que fue preservada la Virgen María en su concepción inmaculada] (oración después de la comunión).

Beatissimam Virginem Mariam ab omni originalis culpae labe praeservasti [preservaste a la santísima Virgen María de toda mancha de pecado original] (prefacio).

La razón por la cual la Virgen fue preservada de toda mancha de la culpa original, dice la carta apostólica, son los méritos de Cristo Jesús, Salvador del género humano. Jesucristo, con su pasión y muerte, redimió a la humanidad. No obstante, María, como afirma el dogma, recibió anticipadamente esta gracia en vistas a su maternidad divina. La oración colecta menciona la causa de la concepción inmaculada de la Virgen María:

²⁸ A pesar de que en 1476, el papa Sixto IV aprobara un formulario de misa y textos para el oficio divino de esta fiesta mariana, no se incluyeron ni en el *Misal* ni en el *Breviario* tridentinos. Ahora bien, la oración colecta incluida en el *Misal* tras la proclamación del dogma es prácticamente la aprobada por SIXTO IV (cf. M. RIGHETTI, *Historia de la liturgia* 1, Madrid 1955, 909-910).

Ex morte eiusdem Filii tui praevisa [en previsión de la muerte de tu Hijo].

La finalidad de la concepción inmaculada de la Virgen era preparar una digna madre del Hijo de Dios. No podía tener pecado la que iba a dar a luz a quien iba a quitar el pecado. El prefacio es el único texto eucológico de esta fiesta que recoge la finalidad de la inmaculada concepción:

Dignam Filio tuo Genetricem praeparares ... Filium enim erat purissima Virgo datura, qui crimina nostra Agnus innocens aboleret [Para preparar en ella ... la digna madre de tu Hijo ... Purísima había de ser la Virgen que nos diera al Cordero inocente que quita el pecado del mundo].

El Concilio Vaticano II presentó a María en estrecha relación con la Iglesia. Tal es así que la constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium* dedica su último capítulo a la Virgen María. Este paralelismo entre la Virgen y la Iglesia donde la una es imagen de la otra²⁹ quedó expresado en la nueva redacción del prefacio de esta fiesta. En éste se contempla el misterio de la inmaculada concepción de María a la luz del inicio de la Iglesia, inspirándose en Ef 5,27:

Sponsae eius Ecclesiae, sine ruga vel macula formosae, signares exordium [mostrar el comienzo de la Iglesia, su bella esposa, sin mancha ni arruga].

El prefacio, también, saca a la luz la función de María como abogada de gracia y modelo de santidad para el pueblo cristiano, también mencionado en la constitución conciliar *Lumen gentium*³⁰:

Ipsam prae omnibus tuo populo disponebas advocatam gratiae et sanctitatis exemplar [la que destinabas entre todos, para tu pueblo, como abogada de gracia, y ejemplo de santidad].

La liturgia recoge, así, la doctrina conciliar que secularmente ha proclamado la Iglesia de María y que, de un modo particular, se quiere resaltar en esta celebración porque la inmaculada concepción es el punto de arranque de

²⁹ Cf. CONCILIO VATICANO II, *Constitución dogmática sobre la Iglesia «Lumen gentium»* (21 de noviembre de 1964), nn. 63.65: Acta Apostolicae Sedis 57 (1964) 64-65; CONCILIO VATICANO II, «*Sacrosanctum Concilium*», n. 103, 125.

³⁰ Cf. CONCILIO VATICANO II, «*Lumen gentium*», n. 62, 63.

las obras grandes que el Poderoso ha hecho por María, la humilde esclava del Señor, y por las cuales todas las generaciones la felicitamos (cf. Lc 1,48-49).

e) Escatología

Los planteamientos escatológicos de la liturgia exequial de la Iglesia se han visto influenciados por el magisterio recientemente. En la eucología exequial de la liturgia postconciliar se suprimió el término «alma», que hasta entonces se encontraba en las oraciones de difuntos. Con esto se pretendía, por una parte, dejar de lado el esquema dualista alma-cuerpo por considerarlo ajeno al mundo bíblico, que tiene una concepción integral de la persona.³¹ Y, por otra, ofrecer una concepción unitaria del hombre más concorde con la antropología moderna, la cual estaba influenciada por las ciencias naturales que ponían tal énfasis en lo corporal que imposibilitaban imaginarse siquiera un alma separable de él.³² Además estas nuevas antropologías habían suscitado también nuevos planteamientos escatológicos de la vida *post mortem* o del llamado estado intermedio³³.

Pero la Iglesia siguió defendiendo el uso del término «alma» en la carta enviada en el año 1979 a los presidentes de las Conferencias episcopales *Recentiores episcoporum synodi* de la Sagrada Congregación para la doctrina de la Fe³⁴.

La Iglesia afirma la supervivencia y la subsistencia, después de la muerte, de un elemento espiritual que está dotado de conciencia y de voluntad, de manera que subsiste el «yo humano» carente mientras tanto del complemento de su cuerpo. Para designar este elemento la Iglesia emplea la palabra «alma», consagrada por el uso de la sagrada Escritura y de la tradición. Aunque ella no ignora que este término tiene en la Biblia diversas acepciones, opina, sin embargo, que no se da razón válida para rechazarlo, y considera al mismo

³¹ Cf. J. RATZINGER, *Escatología*, Barcelona 1984, 106.

³² Cf. RATZINGER, *Escatología*, 107.

³³ Cf. A. NITROLA, *Trattato di escatología. 2. Pensare la venuta del Signore*, Cinisello Balsamo 2010, 291-336. J. A. GOÑI BEÁSOAIN DE PAULORENA, *La crisis del estado intermedio en el siglo XX (II)*: Scriptorium Vitoriense 56 (2009) 483-517.

³⁴ Cf. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta «Recentiores episcoporum synodi» (17 de mayo de 1979)*: Acta Apostolicae Sedis 71 (1979) 939-943.

tiempo que un término verbal es absolutamente indispensable para sostener la fe de los cristianos³⁵.

Y años más tarde, en el curso de la reunión plenaria de la Comisión Teológica Internacional de diciembre del año 1990, donde preparaban un documento referido a la escatología,³⁶ enviaron una carta al papa, fechada el 7 de diciembre de 1990, solicitándole que en la nueva edición del *Misal Romano*, que entonces se estaba preparando, se recuperara en las misas de difuntos el término «alma». En la edición típica de este libro litúrgico,³⁷ publicada en el año 1970, se había abandonado el término alma en los formularios de misas de difuntos, cosa que no había ocurrido en el *Ritual de exequias*³⁸ editado un año antes, en 1969. La Comisión resaltaba en esta carta que los conceptos expresados con los términos «alma» y «cuerpo» no podían considerarse como un préstamo helenista porque se encontraban también en algunos pasajes del Nuevo Testamento y en el uso judeo-cristiano. Y que estos términos, en el sentido en el cual los empleaba la liturgia, no traducían una filosofía aristotélico-tomista ni se identificaban con una cultura determinada, sino que debían considerarse conceptos claves para expresar la fe y anunciarla, así como para comprender el destino del hombre tras la muerte mientras espera la resurrección³⁹.

Como consecuencia de todas estas vicisitudes históricas en la tercera edición típica del *Misal Romano*⁴⁰ publicada en el año 2002 se recuperó el

³⁵ SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, «*Recentiores episcoporum synodi*», 941.

³⁶ Cf. COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *De quibusdam quaestionibus actualibus circa eschatologiam* (1992): Gregorianum 73 (1992) 395-435.

³⁷ *Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Editio typica* (26 martii 1970), In civitate Vaticana 1970.

³⁸ *Rituale Romanum ex decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum. Ordo exequiarum. Editio typica* (15 augusti 1969), Città del Vaticano 1969.

³⁹ Cf. M. BARBA, *Il ritorno dell'anima nell'eucologia delle «Missae defunctorum»*: Ecclesia Orans 20 (2003) 215-216.

⁴⁰ *Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Œcumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum, Ioannis Pauli Pp. II cura recognitum. Editio typica tertia* (20 aprilis 2000), In civitate Vaticana 2002.

término «alma» en al menos 30 oraciones de la eucología exequial, tras haberlas confrontado con la fuente original antigua⁴¹.

3. Liturgia y teología

Más allá de la influencia mutua de la liturgia y la teología, de la *lex orandi* y la *lex credendi*, que hemos expuesto en los apartados precedentes, vamos a describir ahora cómo la liturgia está al servicio de la teología, bien como cauce de acceso a la teología, bien como fuente para las reflexiones teológicas.

a) La liturgia, cauce de acceso a la teología

En la relación liturgia y teología, hay que resaltar la importancia que tiene aquella, dado que la liturgia es uno de los cauces por el que los creyentes reciben la fe de la Iglesia, sus postulados magisteriales, sus concepciones teológicas. Los fieles acceden a la *lex credendi* por medio de la *lex orandi*.

Los creyentes, normalmente, no ha leído las disposiciones de los Concilios u otros documentos pontificios, ni los textos de los santos padres o las reflexiones de los grandes teólogos... Sino que ellos acceden a la teología a través de la liturgia. En los textos eucológicos que escuchan en la celebración.

Así, por ejemplo, pocos habrán rastreado la historia para acercarse a los problemas cristológicos de inicios del siglo IV cuando los arrianos afirmaban que Jesucristo había sido creado por Dios Padre y estaba subordinado a él, equiparándolo al demiurgo de la cosmogonía platónica. Y cómo el año 325, en el Concilio de Nicea se definió la divinidad del Hijo y su igualdad con el Padre. Pero todos profesan su fe rezando en la liturgia el Credo niceno-constantinopolitano, que en parte procede de ese Concilio, y escuchan cómo el sacerdote que preside la celebración concluye la oración colecta diciendo: «Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina... y es Dios...».

No saben nada de las controversias eucarísticas que, a comienzos del segundo milenio, pusieron en duda la presencia real de Cristo en las especies

⁴¹ Las oraciones de las misas de difuntos de la tercera edición típica del *Misal Romano* que han recuperado el término «alma» pueden consultarse, junto con sus fuentes originales, en BARBA, *Il ritorno*, 216-229.

eucarísticas y cómo la Iglesia reaccionó afirmando la transubstanciación. Sin embargo, todos son conscientes y creen que en la misa el pan y el vino se convierten en el cuerpo y la sangre del Señor, tal y como manifiestan por medio de la genuflexión o participando en la procesión de la solemnidad del santísimo cuerpo y sangre de Jesucristo o permaneciendo un tiempo de adoración ante la solemne reserva del jueves santo.

Igualmente, tampoco han leído la carta apostólica *Ineffabilis Deus* en la que, el 8 de diciembre de 1854, el papa Pío IX definió el dogma de la inmaculada concepción de la Virgen María o la constitución apostólica *Munificentissimus Deus* en la que, el 1 de noviembre de 1950, el papa Pío XII definió el dogma de la asunción de la Virgen María. Sin embargo, acuden a misa el 8 de diciembre o el 15 de agosto para celebrar sendas fiestas marianas y escuchan los textos eucológicos correspondientes, donde se encuentran el contenido del dogma convertido en plegaria.

b) La liturgia y las disciplinas teológicas

Al tratar la relación entre liturgia y teología, debemos ser conscientes de las palabras del Concilio Vaticano II, en su constitución *Sacrosanctum Concilium*, donde se presenta la liturgia como la cumbre y la fuente de la vida eclesial: «La liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza»⁴².

De modo que la totalidad de la vida de la Iglesia, todas sus acciones y actividades, parten de la liturgia y deben estar dirigidas a la liturgia. Y, en esta vida de la Iglesia, se sitúa también la teología. Por tanto, la teología debe tener su fuente en la liturgia⁴³ y debe culminar en la liturgia. Aunque, debemos señalar, que además bebe de otras fuentes, como la Biblia, los santos padres, el magisterio..., y tiende a otras metas, además de la liturgia.

Por ello, es necesario que las diferentes disciplinas teológicas analicen la teología que encierran los textos eucológicos y los ritos litúrgicos, donde se encuentra la fe hecha plegaria, donde la teología deja de ser unas ideas

⁴² CONCILIO VATICANO II, «*Sacrosanctum Concilium*», n. 10, 102.

⁴³ A este respecto puede leerse: A. CORDOVILLA PÉREZ, *La liturgia [no] es un lugar teológico*: Phase 56 (2016) 525-536.

abstractas para convertirse en una realidad concreta, cobrando vida. De tal modo que la liturgia sea empleada como fuente en la explicación de cada una de las especialidades de la teología. Entonces, además de acudir a la Biblia y al magisterio, habría que incluir también la aportación específica de la liturgia a una determinada materia teológica.

Así, la teología trinitaria debería tener en cuenta a la liturgia para ver cómo es vivida y celebrada por la Iglesia la fe en el Dios Trinitario. Particularmente queda recogida la teología trinitaria en la eucología de la solemnidad de la Santísima Trinidad.

La cristología invade, por supuesto, la liturgia ya que ésta es la celebración del misterio de Cristo, haciéndolo presente y operante.

La fe mariana de la Iglesia se expresa en las diferentes celebraciones de la Virgen María.

La antropología está en la base de la liturgia pues es el hombre el que celebra, por lo que la visión del hombre que tiene la Iglesia se manifiesta en la liturgia.

También los postulados principales de la eclesiología están formulados en la liturgia. Tengamos presente que la principal manifestación de la Iglesia local tiene lugar cuando el obispo celebra la eucaristía rodeado por su presbiterio con plena y activa participación de todo el pueblo santo de Dios.⁴⁴

La teología sacramentaria es la disciplina que más debe mirar a la liturgia ya que en la celebración de cada uno de los sacramentos se hace vida lo que teológicamente se dice de ellos.

La vida moral también queda reflejada en la eucología ya que en muchos de los textos litúrgicos la *lex credendi* expresada como *lex orandi* se hace *lex vivendi*.

Y, finalmente, la escatología no dejará de ser pura especulación si no vuelve sus ojos a los textos exequiales que recogen y hacen viva la fe de la Iglesia sobre la vida del más allá.

⁴⁴ Cf. *Caeremoniale episcoporum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Ioannis Pauli Pp. II promulgatum. Editio typica* (14 septembris 1984), In civitate Vaticana 1984, n. 119.

A este respecto, no podemos olvidarnos además que, aunque la *lex credendi* y la *lex orandi* nacieron simultáneamente, en muchas ocasiones ha sido anterior la expresión de la fe en la plegaria de la Iglesia que su formulación magisterial. Por lo que sería un error pasar por alto los textos litúrgicos a la hora de plantear el desarrollo teológico de una determinada materia.

Por ejemplo, el primer Concilio de la Iglesia, dejando de lado el de Jerusalén de la época apostólica, es el de Nicea (325) donde se formulará por primera vez el Credo de la Iglesia, el Credo niceno, que años después se verá completado en el Concilio de Constantinopla (381), dando como fruto el Credo nicenoconstantinopolitano, que en la actualidad seguimos profesando cada domingo y solemnidades en la misa. Hasta entonces la fe de la Iglesia estaba recogida y plasmada en la celebración. Ya que durante ese tiempo en esos más de tres siglos la Iglesia celebraba el misterio de la fe diciendo en las oraciones, en la eucología, aquello que creían. Encontramos textos de esta fe en los himnos cristológicos paulinos, que eran usados en la liturgia de la incipiente Iglesia, o en las oraciones que figuran en la *Didaché*, texto prácticamente contemporáneo a los apóstoles.

O, a comienzos del siglo III, tenemos la *Tradición apostólica* que contiene ya la teología del sacramento del orden hecha plegaria, pues contiene las tres oraciones de ordenación: obispo, presbítero y diácono. En cambio, tendremos que esperar más de un milenio, hasta el siglo XV, para ver esa teología expresada magisterialmente, en el Concilio de Florencia, siendo precisada un siglo más tarde en el Concilio de Trento.

4. Conclusión

Liturgia y teología, teología y liturgia están interrelacionadas, como hemos visto. De tal modo que tratar una, sin tener en consideración a la otra, supone una visión reducida de ambas.

La liturgia si no tiene en consideración la teología, pasaría a convertirse en un conjunto de normas y leyes a seguir en las celebraciones, o en un ceremonial decorativo y la visibilización sensible del culto divino.

La teología si no tiene en consideración la liturgia, pasaría a convertirse en unas ideas abstractas o en una serie de formulaciones conceptuales.

Es, por tanto, necesario, no olvidar nunca y mantener vivo de modo bidireccional el mencionado adagio de Próspero de Aquitania: *lex credendi, lex orandi* y *lex orandi, lex credendi*. Y que así la fe se convierta en *lex vivendi*.

JOSÉ ANTONIO GOÑI BEÁSOAIN DE PAULORENA
Facultad de Teología
Vitoria-Gasteiz